



Oficio No. 2392

Bucaramanga, 14 de julio de 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA
SALA ADMINISTRATIVA
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO –Reconstrucción de Expediente-
DEMANDANTE: ALIRIO PRADA CAMACHO C.C.5.561.604
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MENDOZA MORA C.C.28.212.803
RADICADO: 68001 40 03 004 2008 01116 00

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado **MARIA DEL PILAR MENDOZA MORA C.C.28.212.803**; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Se informa que si la respuesta es negativa, por favor obviar remitir respuesta, siempre que se entenderá como negativa la misma.

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

NATALIA ANDREA SUAREZ ARIAS
Secretaria (AD HOC)